

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, octubre treinta de dos mil veinte

Radicado:	050014003017 2020-00020 00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL UNIVERSITARIA COMUNA
Demandado:	FANNY ISABEL TORRES ORTIZ
Asunto:	No es procedente la terminación del proceso

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, en la que se indica que se le entregue a la parte actora la suma de \$7.109.196, la misma no es procedente, toda vez que consultado el sistema de títulos judiciales de este Despacho, se advierte que a la fecha solamente existen dineros consignados por valor de \$6.331.077

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDÓN A MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez